

**DECISIÓN DEL CONSEJO****de 20 de marzo de 2000****por la que se complementa la Decisión 98/627/PESC sobre una acción específica de la Unión Europea en el ámbito de la ayuda a la retirada de minas**

(2000/231/PESC)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Acción común 96/588/PESC, de 1 de octubre de 1996, relativa a las minas terrestres antipersonas <sup>(1)</sup> y, en particular, su artículo 8, en relación con el apartado 2 del artículo 23 del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante la Decisión 98/627/PESC <sup>(2)</sup>, el Consejo decidió que la Unión Europea pusiera en marcha una acción específica de la Unión en el ámbito de la ayuda a la retirada de minas.
- (2) Mediante la Decisión 98/628/PESC <sup>(3)</sup>, el Consejo solicitó a la Unión Europea Occidental que aplicara dicha acción.
- (3) Conviene facilitar financiación adicional para seguir aplicando la Decisión 98/627/PESC.

DECIDE:

*Artículo 1*

1. El importe de referencia financiera destinado a sufragar los gastos de funcionamiento a que dé lugar la aplicación de la Decisión 98/627/PESC será de 308 133 euros para el año 2000.
2. Dicho importe tiene carácter adicional con respecto al previsto en la Decisión 98/627/PESC.

*Artículo 2*

La presente Decisión se notificará a la Unión Europea Occidental con arreglo a las conclusiones adoptadas por el Consejo el 14 de mayo de 1996 relativas a la transmisión a la Unión Europea Occidental de documentos de la Unión Europea.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial.

Hecho en Bruselas, el 20 de marzo de 2000.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. GAMA

---

<sup>(1)</sup> DO L 260 de 12.10.1996, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 300 de 11.11.1998, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO L 300 de 11.11.1998, p. 2.